RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-14/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la tramitación del expediente para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el personal laboral de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 se elaboró por la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, memoria justificativa para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el personal laboral de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, justificándose en dicha memoria, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerla.

Segundo.- Por exigirlo el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de septiembre de 2018 se incorpora al expediente informe de insuficiencia de medios suscrito por la Secretaria General y la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia.

Tercero.- El día 2 de octubre de 2018 se aprobó el pliego de prescripciones técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato, que fue suscrito igualmente por la Secretaria General y la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia.

Cuarto.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato queda acreditado mediante aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, emitida por el responsable de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 8 de octubre de 2018.

Quinto.- Con fecha 2 de noviembre 2018 fue emitido informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, con número ADPI00033/18, en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Sexto. Consta propuesta de la Secretaría General a la Directora Gerente de la Agencia, de aprobación del expediente de contratación que se cita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente número CA-14/2018, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de 159.300 € (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS), IVA excluido, durante un periodo de ejecución inicial de 24 meses desde la formalización del contrato.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 22.1 b) y 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto I.30.00.0.18.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma
LA DIRECTORA-GERENTE
Fdo.: Encarnación Aguilar Silva